

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informándole que, se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día 06 de septiembre de 2021, dentro del proceso ordinario laboral No. 110013105002**20190032100**; la misma no se llevó a cabo toda vez que se presentaron problemas con en la plataforma Teams, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia. Sírvase proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, se encontraba programada la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., para el día 06 de septiembre del año en curso, dentro del proceso ordinario laboral con radicado No. 110013105002**20190032100**, toda vez que se presentaron problemas con la plataforma Teams, por lo que se hace necesario reprogramar la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE** la hora de las **03:00 p.m.** del día **16 de septiembre 2021**, para que tenga lugar la audiencia que trata el artículo 80 del CPT y SS esto es, PRACTICAR LAS PRUEBAS DECRETADAS, CERRAR EL DEBATE PROBATORIO, escuchar los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y de ser posible, proferir sentencia de primera instancia, la cual se llevara a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose media hora antes de la realización de la misma.

TERCERO: ENVÍESE el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

Firmado Por:

**Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8d501d215b5d930cbfadf077c40e781be5632a176ba29144f9d80dbdd06925**
Documento generado en 07/09/2021 04:59:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informándole que, se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día 30 de agosto de 2021, dentro del proceso ordinario laboral No. 110013105002**20170067300**; la misma no se llevó a cabo toda vez que se presentaron problemas con en la plataforma Teams, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia. Sírvase proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, se encontraba programada la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.S., para el día 30 de agosto del año en curso, dentro del proceso ordinario laboral con radicado No. 110013105002**20170067300**, toda vez que se presentaron problemas con la plataforma Teams, por lo que se hace necesario reprogramar la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE** la hora de las **03:00 p.m.** del día **20 de septiembre 2021**, para que tenga lugar la audiencia que trata el artículo 80 del CPT y SS, en la proferirá la respectiva sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual se llevara a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando por medio del siguiente link [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#), únase a través de su PC o aplicación móvil, y presentándose media hora antes de la realización de la misma.

TERCERO: ENVÍESE el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

Firmado Por:

**Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac06a4ba4a3553241e86bb7837237c226ad73c3010751d1a0efb7fa6682c1ac**
Documento generado en 07/09/2021 04:20:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>